



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 12-2025-GRA-1

En Arequipa, el día martes 03 de junio del 2025, siendo las 09:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Arequipa, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), representado por el Abog. Leyder Nelson Riveros Pariona, procedió según el Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del siguiente Procedimiento de Selección:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA SEDE CENTRAL
PROCESO DE SELECCIÓN:	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
NUMERO DE PROCESO:	12-2025-GRA-1
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK GRADO MC 30 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 1 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA"
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	PRECIOS UNITARIOS

Procediéndose conforme a lo siguiente:

Que, en fecha 29 de abril del 2025, se adjudicó la buena pro del procedimiento de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 12-2025-GRA-1, a la empresa D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., con RUC 20527405760, por el monto total de S/ 250,770.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES).

Que, habiéndose adjudicado la buena pro a la empresa D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., se notificó con Carta N° 1028-2025-GRA/OL de fecha 23 de mayo del 2025 las observaciones a los documentos para perfeccionamiento de contrato, otorgándose 04 días para poder subsanar las observaciones, con fecha 29 de mayo mediante Carta N° 20-2025-DJ-DANIEL con documento N° 8317087 la empresa D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. presenta documentación, en cuyo contenido se verifica que no se levantó las observaciones.

Que, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento el cual establece los plazos y el procedimiento para el perfeccionamiento del contrato; en virtud de dicha norma, el proveedor adjudicatario debe cumplir con presentar dentro del plazo reglamentario los requisitos previstos en el artículo 139 del Reglamento y lo solicitado en el numeral 2.4 de la Sección Especifica de las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección, a fin de perfeccionar el contrato.

Asimismo, el numeral 141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Asimismo, el numeral 141.3 del Reglamento dispone que "En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1".

Por lo expuesto, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 141 del Reglamento, el Adjudicatario contaba con cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad para levantar las observaciones a fin de que presenten los documentos requeridos para perfeccionar el Contrato es decir, hasta el día el 29 de mayo del 2025; sin embargo, de los actuados, se aprecia que la empresa D.J. DANIEL





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., no habría cumplido con presentar dentro del plazo establecido por ley, los documentos requeridos para perfeccionar el Contrato.

Por lo que, de acuerdo con la normativa vigente, corresponde:

PRIMERO: Que, se DECLARE LA PERDIDA DE LA BUENA PRO otorgada a la empresa D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., en el proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 12-2025-GRA-1 para la ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK GRADO MC 30 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 1 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA", debido a que, no ha cumplido con presentar dentro del plazo establecido por ley, los documentos requeridos para perfeccionar el Contrato.

SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Que habiendo cumplido las consideraciones y requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el numeral 141.3 dispone que "En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1" y conservándose el acto administrativo se otorga la buena pro al postor que ocupa el segundo lugar en orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACION	GANADOR DE LA BUENA PRO	MONTO
ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK GRADO MC 30 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 1 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA"	PROMAINGSA S.A.C	S/ 253,500.00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Sin observaciones y no habiendo más temas en el presente procedimiento de selección, siendo las 10:00 horas del mismo día se da por concluido el presente acto disponiendo su publicación en el SEACE y en señal de conformidad firma a continuación.

 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abg. Leyder Nelson Riveros Pariona
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ABOG. LEYDER NELSON RIVEROS PARIONA
Órgano Encargado De Las Contrataciones (OEC)